

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL
CAMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCION**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-192-309, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en La Gaceta N°138 del mismo año; en adelante "ITCR" y la "Cámara Costarricense de la Construcción" en adelante denominado como "CCC", con sede en San José cédula jurídica número 3-002-045440, representada por señor Jaime Molina Ulloa, en su calidad de Presidente y representante de Legal de la CCC.

CONSIDERANDO:

1. Que la CCC tiene como asociado a los empresarios de la industria de la construcción e industriales de este importante sector de la economía.
2. Que el ITCR, por medio de la Escuela de Ingeniería en Construcción y del Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcción (CIVCO), tiene como misión promover el mejoramiento del sector construcción por medio de la investigación, la capacitación y transferencia de tecnología y el control de calidad y venta de servicios propiciando cambios en la práctica constructiva con propuestas económicas, amigables con el ambiente y que mejoren la calidad de vida de los usuarios.
3. Que la CCC tiene adscritas a su organización a: la Asociación Costarricense de Constructores de Vivienda (ACОВI), la Cámara de Consultores en Arquitectura e Ingeniería (CCAI), y la Asociación Cámara de Constructores de Vivienda de Interés Social (ACAVIS), toda con intereses comunes en el campo de la vivienda y construcción.
4. Que tanto el ITCR como la CCC son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.





Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, en proyectos relacionados con la educación continua, el intercambio de información sobre el sector construcción y la promoción y ejecución de proyectos de investigación y de transferencia de tecnologías en áreas claves para el desarrollo del sector, en las que converjan intereses comunes a ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la CCC se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la capacitación, la investigación y la cultura, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre el sector construcción publicaciones y otros materiales de apoyo para la transferencia de tecnologías y la extensión comunitaria

CUARTA: El ITCR y la CCC se comprometen a promover propuestas para la creación o modificación de normativas relacionadas con el sector construcción que vayan en beneficio de este sector de la sociedad.

QUINTA: El ITCR promoverá la participación de sus estudiantes en las actividades organizadas por la CCC. Asimismo, la CCC apoyará los proyectos y actividades académicas desarrollados por docentes y estudiantes del ITCR en los que medien el interés común de ambas entidades.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento. Dichas cartas de intenciones serán firmadas por el representante de la CCC y el responsable de la unidad ejecutora por parte del ITCR.

SETIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y será por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte, en ambos casos, firmadas por los representantes de las instituciones aquí involucradas. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.



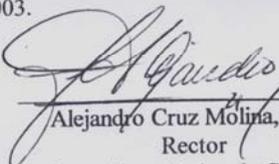


OCTAVA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

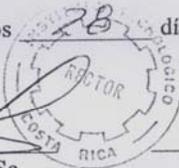
NOVENA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

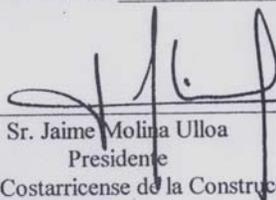


En fe de lo anterior firmamos a los 28 días del mes de abril del 2003.


Alejandro Cruz Molina, MSc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago




Sr. Jaime Molina Ulloa
Presidente
Cámara Costarricense de la Construcción

Lugar: Cartago

Ref.: ITCR-Cámara Costarricense de la Construcción